

ACLARACION a consultas realizadas respecto al Pliego del llamado a Licitación N°1/2024

Pregunta : consultamos en referencia a lo señalado en el Art. 8.h que obliga el retiro de residuos si ello implica el traslado de los mismos a la planta de deposición de la Intendencia de Montevideo y si así fuera con qué frecuencia.

Respuesta : Los residuos de las oficinas se retiran diariamente y se dejan en el primer piso en un contenedor, el cual es retirado por una Empresa tercerizada.

Pregunta: consultamos en lo referente a la dotación de personal especificada en el Art. 8 si el supervisor general allí nombrado deberá estar presente todos los días en que se cumplan servicios o si lo deberá hacer periódicamente.

Respuesta: Respecto al supervisor general, se refiere al jefe del grupo de operarios, o sea forma parte de las 5 personas que realizan la limpieza, es el referente entre la AIN y la Empresa.